

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2364

VISTOS:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, *que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.*
- e) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Ord. 131/2025 consejo Ordinario N°21 de fecha 15 de julio del 2025. Acuerdo N°259 Aprueba suscripción de contratación de servicios profesionales “Altas Odontológicas en adultos de 60 años, Ges Salud Bucal. ID:2598-10-LE25.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°79, de fecha 03 de junio del 2025, por un monto total de \$ 37.674.804.- que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-026-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Decreto Alcaldicio N° 2040, de fecha 18 de junio del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Altas Integrales Odontológicas en adultos de 60 años, GES Salud Oral”.
- j) Ficha Licitación Propuesta Pública “Altas Integrales Odontológicas en adultos de 60 años, GES Salud Oral”, ID 2598-10-LE25.
- k) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-10-LE25, de fecha 30 de junio del 2025.
- l) Ofertas técnicas de los oferentes:4; 2 aceptadas y 2 rechazadas.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- o) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- p) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- q) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
- r) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: La evaluación realizada, según da cuenta la respectiva Acta de Evaluación N°10, de fecha 01 de julio del 2025, suscrita por los funcionarios allí expresados, de cuyo resultado se propone para ser adjudicada a la empresa del rubro señalada en la parte resolutive del presente acto administrativo; que dicha proposición de adjudicación se sustenta en la circunstancia de que la empresa que más abajo se expresa, dio cumplimiento a los requisitos, exigencias y consideraciones establecidas en las Bases, conforme consta de lo expresado y de los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión de Evaluación, cuyos antecedentes se adjuntan al Acta ya aludida; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de adjudicación de la Propuesta Pública 2598-10-LE25.

DECRETO

1. ADJUDÍQUESE, la Propuesta Pública **2598-10-LE25**, denominada **“ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS EN ADULTOS DE 60 AÑOS, GES SALUD ORAL”**, al proveedor: **SERVICIOS ODONTOLOGICOS ORAL CLINIC LIMITADA, RUT: 76.132.122-6**, por un monto total de **\$ 35.420.000.-** (treinta y cinco millones cuatrocientos veinte mil pesos), exento de impuestos. Servicio contempla una garantía de 12 meses.



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE DEL SERVICIO	Valor Neto	TOTAL
1	110	unidad	Altas Integrales GES 60 años	\$ 322.000.-	\$35.420.000.-
				Total exento	\$ 35.420.000.-

El periodo de duración del presente servicio será hasta al 19 diciembre 2025.

- 2. IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 3. ADJUDICADO**, deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 121 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos chilenos, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ALTAS INTEGRALES ODONTOLÓGICAS EN ADULTOS DE 60 AÑOS, GES SALUD ORAL”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.
- Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.
- El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.
- 4. ELABÓRESE**, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría jurídica, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.
- 5. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público. Una vez emitido Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.
- 6. PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
- 7. DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

